



EXP. 2022AES0451122

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE 2022AES0451122, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO A CUBIERTA DE ESTE EDIFICIO SEDE ASI COMO DE LA BARANDILLA Y ESCALERA Y PUERTAS DE LA AZOTEA DE LA OISS DE CHICLANA.

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato arriba referenciado, formulada por la Sección de Servicios Generales con fecha 15/03/2022, y teniendo en consideración:

Primero. Que, a la vista del informe de la necesidad a satisfacer con este contrato, se ordene el inicio de expediente nº 2022AES0451122 que tiene como objeto el suministro e instalación de escaleras metálicas de acceso a cubierta de este edificio sede así como de la barandilla y escalera y puertas de la azotea de la OISS de Chiclana., con plazo de entrega e instalación de dos meses desde la formalización.

Segundo. Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de suministros, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP).

Tercero. Para la determinación del presupuesto base de licitación, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometerse, según expresa el artículo 100.1 de la LCSP., se ha previsto como referente la estimación del sondeo llevado a cabo aleatoriamente del precio a través de páginas web en diferentes empresas suministradoras y asimismo se ha recabado autorización para esta inversión a nuestra Oficina Técnica, considerándose los valores estimados acordes a mercado dadas las circunstancias actuales de elevación de precios generalizada por el alza de los suministros y materias primas como queda reflejado en la memoria de carácter económico, punto número 2, de la solicitud de tramitación que realiza la Sección de servicios generales de esta Dirección Provincial.

Cuarto. Que el **valor estimado del contrato**, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, se establezca en **veintitrés mil ocho euros con treinta y tres céntimos (23.008,33€)** IVA excluido, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	19.173,61€
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	3.834,72€

Quinto. Que el **presupuesto base de licitación**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a veintitrés mil doscientos euros con siete céntimos **(23.200,07€)** IVA incluido.



EXP. 2022AES0451122

Sexto. Que la contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) a la vista del valor estimado del contrato, inferior a 60.000 euros. Su tramitación será ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en art. 116 de la citada LCSP.

Dada la naturaleza de los suministros y las dificultades de coordinación que presentaría diferentes instaladores, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 b) de la LCSP., **no se va a dividir en lotes** el objeto del presente contrato, ya que se entiende que ello dificultaría la consecución del fin perseguido.

El licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Séptimo. Que el gasto correspondiente al servicio se comparta entre esta TGSS y el INSS de acuerdo al convenio de participación de gastos en inmuebles de uso compartido formalizado al efecto: Oficina Integral de Chiclana de la Frontera y Oficina Integral de Algeciras: fecha 19/12/2019 publicado en BOE Nº 18, de 21 de Enero del 2.020.

Octavo. Que dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz para el ejercicio 2022 en un 78,49 % y por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz en el 21,51 % restante, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Entidad	Aplicación presupuestaria	Año 2022 (con IVA)
TGSS	4161 6321	2.350,19 €
	4161 6221	15.858,63 €
INSS	1392 6321	1.173,33 €
	1392 6221	3.817,92 €
TOTAL		23.200,07 €

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato serán las indicadas en el cuadro superior para cada uno de los organismos. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Noveno. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de este no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución.

Décimo. Que el sistema de determinación del precio del contrato será a tanto alzado.



EXP. 2022AES0451122

Undécimo. Que en este contrato se aplicará el plazo general de garantía establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios por el que se establece un plazo de garantía de dos años para el caso que la instalación viniera acompañada de suministro de material por parte del instalador.

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

PROPONE:

Primero. - Que se ordene el inicio del expediente número 2022AES0451122, para la licitación del contrato suministro e instalación de escaleras metálicas de acceso a cubierta de este edificio sede asl como de la barandilla y escalera y puertas de la azotea de la OISS de Chiclana.

Segundo. - Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

Entidad	Aplicación presupuestaria	Año 2022 (con IVA)
TGSS	4161 6321	2.350,19 €
	4161 6221	15.858,63 €
INSS	1392 6321	1.173,33 €
	1392 6221	3.817,92 €
TOTAL		23.200,07 €

Cádiz,
LA SECRETARIA PROVINCIAL ,



MINISTERIO
DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cádiz
Secretaría provincial- S-II

EXP. 2022AES0451122

RESOLUCION:

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por Resolución de 23 de julio de 2.020 (B.O.E. de 4 de agosto de 2020), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **ordena el inicio** del presente expediente de contratación.

Cádiz,
EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Res. 23/07/2020 BOE 04/08/2020)